



## **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE TURISMO EN DESARROLLO RURAL POR CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA**

Por el presente se hace pública la **apertura del plazo de quince días naturales** a contar desde el siguiente de la publicación de estas Bases en la página web [www.montesdetoledo.net](http://www.montesdetoledo.net) de esta Asociación, **para que los interesados presenten solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria**

Las Bases de esta convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos".

## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE TURISMO POR CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA**

La Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos" procede para la selección de personal laboral temporal de un puesto de técnico de turismo por concurso de méritos y entrevista conforme a las siguientes Bases:

### **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación temporal de un/a técnico de turismo, en marco del Programa de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014-2020.

Formará parte del equipo técnico adicional del Grupo de Desarrollo Rural de conformidad al artículo 13 de la Orden de 04-02-2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y sus posteriores modificaciones.

Lugar del puesto de trabajo: Los Yébenes y Navahermosa.

Contratación temporal de persona durante 6 meses a jornada completa, de conformidad con lo previsto, en los artículos 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Salario Bruto: 1.200 € mensuales, más la parte proporcional de las pagas extras correspondientes.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos y entrevista personal.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*





## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

### **A.- REQUISITOS GENERALES**

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente de impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del permiso de conducir B
- f) Estar en posesión de alguna de estas titulaciones:

Grado en Turismo, Grado en Turismo y Ocio, Grado en Empresas y Actividades Turísticas, Grado en Gestión del Turismo, Grado en Turismo y Gestión del Ocio.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Todos los requisitos enumerados en estas bases, generales y específicos deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*





### **TERCERA - SOLICITUDES**

Las instancias solicitando formar parte en la convocatoria, se formularán preferentemente según el modelo que se acompaña como Anexo I, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio “Montes Toledanos” y se presentarán en el Registro General de ésta entidad, sito en la Calle Fernández de los Ríos, 41, 1º de Los Yébenes (Toledo), en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de la Asociación en la dirección: [www.montesdetoledo.net](http://www.montesdetoledo.net)

El modelo de solicitud contenido en el Anexo I podrá obtenerse en la misma página web de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio “Montes Toledanos”.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas para su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.

En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

- c) Curriculum Vitae, en el que se expresará la experiencia del candidato/a y su formación, conocimiento de otros idiomas, etc...

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

El hecho de presentar instancia para tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de la presente convocatoria.





#### **CUARTA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio “Montes Toledanos” dictará, en el plazo máximo de cinco días hábiles, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en la página web de la Asociación, en la dirección: [www.montesdetoledo.net](http://www.montesdetoledo.net)

Los aspirantes excluidos y omitidos en la lista dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios, y página web de la Asociación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

#### **QUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, se dictará Resolución de la Presidencia por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo así como la composición de la Comisión de Selección, a la que se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en la página web de la Asociación.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección del procedimiento selectivo tendrá la siguiente composición:

- .- Un Presidente.
- .- Dos Vocales.
- .- Un Secretario.

La composición de la Comisión de Valoración.- Estará constituida por cuatro personas, actuando como Secretario el RAF de la Asociación, quien lo hará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, será predominante técnica y en ella se valorará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El Presidente y los vocales de la Comisión deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en las presentes Bases.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, del Presidente, Secretario y un vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*





La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de guardar secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

La Comisión de Selección quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección en la forma prevista en el citado texto legal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

## **SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL**

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los documentos que acrediten los méritos del concurso, fotocopias en unión de la solicitud de participación en el proceso selectivo, sin que la Comisión de Selección puede tener en cuenta ni valorar aquellos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia inicial pero no acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.

### **1.- CONCURSO DE MÉRITOS**

#### **A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)**

##### a) Experiencia Profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública o entidad pública empresarial, en el puesto de Técnico de Turismo o puesto de similar contenido y funciones: 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en el puesto de trabajo de Técnico de Turismo o puesto de similar contenido y funciones: 0,10 puntos.

Por cada mes de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como Técnico de Turismo o puesto de similar contenido y funciones: 0,10 Puntos



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*





b) Los servicios prestados se acreditarán con los siguientes documentos:

- La experiencia profesional en la **Administración Pública**, se acreditará mediante un **CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL ÓRGANO COMPETENTE** donde conste el puesto, tiempo trabajado con la fecha de inicio y finalización, el grupo de titulación, subescala, clase y subgrupo o la categoría profesional.
- La experiencia profesional fuera de la Administración Pública, se acreditará mediante la presentación de los documentos:
  - a) **Por cuenta ajena:** Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos.
  - b) **Por cuenta propia:** Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, medo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

## **B.- FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS)**

### **a) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas**

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Educativas, Universidades o entidades privadas, sobre materias relacionadas directamente con las funciones del puesto que se convoca.

Siempre que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

- .- De 10 a 19 horas: 0,35 puntos.
- .- De 20 a 29 horas: 0,50 puntos.
- .- De 30 horas en adelante: 0,70 puntos.

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia del certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*





## **b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas formativas**

Mediante acreditación Oficial de la Institución donde se impartió en la que conste que se efectuó la impartición por el participante, el temario del curso que se impartió para valorar si guarda relación directa con el trabajo a desarrollar y puntuándose con la misma valoración que los Cursos anteriores.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

## **2.- ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Los aspirantes que por la puntuación obtenida hubieran superado la fase anterior de concurso con una puntuación igual o superior a 5 puntos o, en el supuesto de que ninguno o solo uno de los aspirantes presentados alcanzara dicha puntuación mínima, los tres concursantes que hubieran obtenido la mayor puntuación, pasarán a realizar una entrevista personal, de una duración aproximada de 15 a 20 minutos por candidato, que versará sobre el curriculum vitae y aptitudes relacionadas con el puesto a desempeñar, valorándose a tal efecto su capacidad de expresión oral, desenvolvimiento, habilidades sociales y habilidades profesionales para el puesto.

## **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Asociación, las valoraciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, que se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en todos los apartados, por orden de puntuación e incluyendo el aspirante de mayor puntuación, propuesto para la primera contratación objeto de las presentes Bases.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el mérito relativo a experiencia en las administraciones públicas. De persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación correspondiente a los cursos de formación y perfeccionamiento.

En caso de continuar el empate, **el mismo se dilucidará por sorteo.**

La relación de los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos, en forma de propuesta, será elevada a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos" para que apruebe la correspondiente contratación.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*







## **NOVENA** - BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas (baja por enfermedad, maternidad, o nuevas necesidades de personal con esta categoría, etc). La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa.

La confirmación o la renuncia al puesto deberá realizarse en el **plazo de 48 horas desde que se comunicó la oferta** del puesto de trabajo, sino se realizará en este plazo se pasará al siguiente en la lista de candidatos propuestos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones similares.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de **TRES AÑOS**.

Los Yébenes, 21 de junio de 2021

LA PRESIDENTA,

Fdo.: María Isabel Alguacil de la Peña.







ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE TURISMO DE CARÁCTER TEMPORAL AL SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL TERRITORIO "MONTES TOLEDANOS"

DATOS DEL SOLICITANTE

Formulario with fields: NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/NIF, DOMICILIO, N°, C.P., MUNICIPIO, PROVINCIA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer las Bases del proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, mediante concurso de méritos y entrevista, de un puesto de TÉCNICO DE TURISMO, publicado en la página web de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos"

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente, así como acreditación de su homologación, en su caso.
c) Carnet de conducir tipo B
d) Informe de la vida laboral
e) Fotocopia de los méritos, experiencia profesional y formación, acreditados conforme a las bases que se alegan y que se indican a continuación:

.....
.....
.....
.....

SOLICITA.- Ser admitido/a al proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, mediante concurso, de un puesto de TÉCNICO DE TURISMO.

En , a de de 2021

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL TERRITORIO "MONTES TOLEDANOS"

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos" informa que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Presidencia de la Asociación.

